

RESOLUCIÓN No _066_
FECHA _03_ FEBRERO DE 2.023__

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS PARCIALES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO


- 1- Que el Ingeniero EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 75.087.032 de Manizales, se encuentra vinculado a la Empresa, desempeñando el cargo de Subgerente Técnico y Operativo.
 - 2- Que el citado funcionario ha solicitado, se le autorice el pago parcial de cesantías para realizar Mejoramiento de vivienda, generadas desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.
 - 3-Que el Ingeniero EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ, ha suministrado la documentación respectiva como: Certificado de tradición Vigente, contrato civil de obra y la tarjeta profesional del contratista.
 - 4- Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 91 de 1989, el artículo 2º del Decreto 2712 de 1999 y el artículo 2º de la ley 244 de 1995, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la liquidación y pago del auxilio de cesantías al empleado mencionado.
 - 5- De conformidad con el artículo 102 de la ley 50 de 1990 y los artículos 256 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo y lo argumentado en los numerales anteriores, al Ingeniero BRAND RUIZ, debe efectuársele el pago de las cesantías parciales solicitadas.
- De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

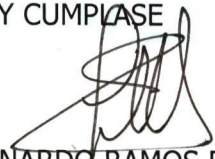
ARTICULO PRIMERO: Autorizar el pago de cesantías parciales al Doctor EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ, conforme a la liquidación que para tal fin efectuará la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General



Proyectó: Maria Ofir Guarín- Técnico Talento Humano

